

5957

81/11696

Junio 26/52

Ley por cuyo medio se agre-
ga un Párrafo IV al artículo
1058 de la Ley sobre Trámi-
sito de Vehículos. -

7 Piezas. -

4002

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio de 1952.--

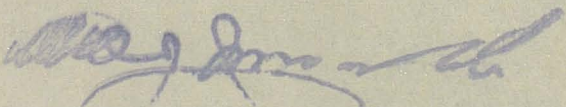
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2514 de fecha 26 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un nuevo Párrafo (IV) al artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó y remitió dicho proyecto de ley al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/11697



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio del 1952

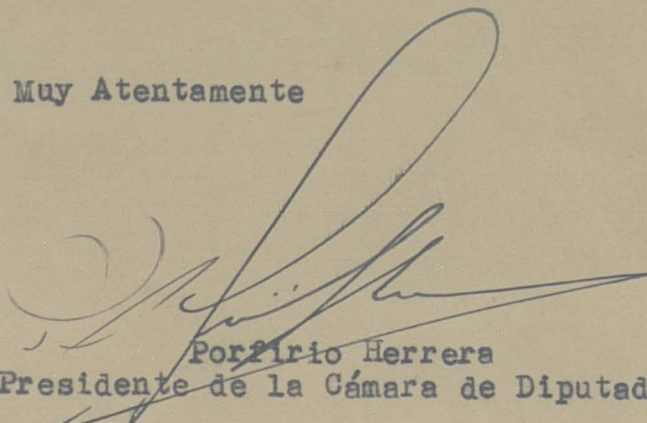
02514

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se agrega un nuevo Párrafo (1V) al artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos sean hechos por compañías vendedoras de los mismo, puedan efectuarse sin la espera de tres días prescrita para las demás personas.

Muy Atentamente


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/11696



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega un Párrafo IV al Artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos, No.2556, del 21 de noviembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No.7213, modificado por la Ley No.3004, del 15 de Julio de 1951, publicada en la Gaceta Oficial No.7508:

"Párrafo IV.- Cuando se trate de transpasos hechos por compañías vendedoras de vehículos de motor, éste podrá efectuarse tan pronto como se pague el valor del mismo en la Colecturía correspondiente, si a juicio del Director General de Rentas Internas no existen inconvenientes para ello".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official
Milady Felix de L'Official

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera,

Andrés Cordero
Andrés Cordero,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LEGISLATURA

Usp DRL 19 52

REGISTRADA con el Número 6318
en el folio 69 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 26 de Junio 1952

M. C. C. C.

AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24848

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de julio de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 4000, de fecha 26 de junio de 1952, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se agrega un párrafo IV al artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos, ha sido promulgada en fecha 2 de julio en curso, y registrada con el Núm. 3331.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/12292

4001

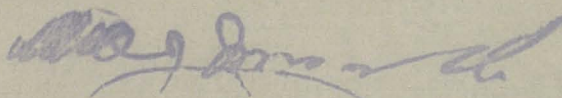
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de junio de 1952.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se agrega un párrafo IV al artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidenta del Senado.

nr.

P1112291



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

UNICO.- Se agrega un Párrafo IV al artículo 58 de la Ley sobre Tránsito de Vehículos, No. 2556, del 21 de Noviembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7215, modificado por la Ley No. 3004, del 15 de Julio de 1951, publicada en la Gaceta Oficial No. 7308.

"Párrafo IV.- Cuando se trate de traspasos hechos por compañías vendedoras de vehículos de motor, ésta podrá efectuarse tan pronto como se pague el valor del mismo en la Colecturía correspondiente, si a juicio del Director General de Rentas Internas no existen inconvenientes para ello".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Andres Cordero
Secretario ad-hoc
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Jose Garcia
JOSE GARCIA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

19.ª LEGISLATURA *Ord. de 1953*
REGISTRADA AL No. *16630*
en el folio..... del libro letra.....
No. *32* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... *una*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada *Trujillo*, *26 de* *enero* *1953*
N. S. Ojeda
Jefe de las Oficinas del Senado

